

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 30** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña María Carmen Rigol para que acredite la representación que dice ostentar respecto de don Rubén Curiel Rigol en el recurso de alzada número RA 307 MA/11.*

Intentada sin efecto el requerimiento a doña María Carmen Rigol para que acredite la representación que dice ostentar respecto a don Rubén Curiel Rigol en el recurso de alzada número RA 307 MA/11; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería, con fecha 22 de junio de 2011, su recurso de alzada contra la Resolución dictada en el expediente SDA.R/415/08.

El plazo máximo para la Resolución y notificación del recurso de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2 en relación con el artículo 43.3 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que en dicho recurso no se ha acreditado la representación de doña María Carmen Rigol con respecto a don Rubén Curiel Rigol, de acuerdo con lo establece el artículo 32 de la mencionada Ley, se le dirige el presente escrito para que en el plazo de diez días hábiles subsane dicha falta, acreditando la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. En caso de que dicha representación se acredite mediante la aportación de cualquier documento, deberá presentarse original o fotocopia compulsada del mismo u original y fotocopia para su compulsación en las dependencias del Área de Recursos e Informes de esta Consejería (calle Alcalá, número 16), o bien sea remitido nuevamente el recurso con la firma de don Rubén Curiel Rigol, con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 18 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/35.752/11)